

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03-016-2018-00937-00
Quien llama en garantía	CLAUDIA MARÍA ACEVEDO
Llamado en garantía	ASEGURADORA COLOMBIANA Y OTROS
Asunto	INCORPORA – ORDENA TRASLADO SIMULTANEO

Se incorpora al expediente auto expedido por el **Juzgado 22 Civil Del Circuito De Medellín** en el que ordena devolver a esta judicatura los recursos de apelación interpuestos en este proceso por cuanto se omitió dar el traslado de que tratan los artículos 324 y 326 del C. G. del P.

Revisado el expediente encuentra el despacho que efectivamente se omitió esa etapa procesal. En consecuencia, buscando subsanar el defecto presentado, de conformidad con las normas referidas, de manera simultánea a la notificación de esta providencia se ordena dar el traslado secretarial correspondiente de los escritos de sustentación del recurso para que si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto.

Dicho traslado, debe verificarse para los 3 llamamientos en garantía rechazados frente a los cuales se concedió el recurso de apelación

Vencido el término legal otorgado, se procederá a remitir nuevamente las piezas procesales a ese juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 59

Hoy 13 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 a.m.

Firmado Por **DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**
SECRETARIA

MARLENY ANDREA REST

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ae67c8737c6d7aa85fe75bf924d41f6a6ae6118f2f7e562db66331680602018

Documento generado en 10/04/2021 03:36:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>